



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE: RESOLUCIÓN EXENTA**

Nº 2142239 /

**RANCAGUA** 31 DIC. 2012

**APRUEBA CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO EL LLANO PUEBLO DE INDIOS COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.**

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley Nº 1.305 de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Ley 20.557, que establece Presupuesto para el sector público año 2012.
3. Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Nº14 de fecha 22 de Enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
5. Resolución Exenta Nº4119 de V. y U. de 2008 que aprueba el manual de procedimiento del programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones.
6. La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, del 30 de Septiembre de 2003 y Reglamento de la Ley 19.886, contenido en D.S. 250, del Ministerio de Hacienda.
7. Resolución Exenta Nº 5671 de fecha 9 de Septiembre de 2010, de la Ministerio de Vivienda y Urbanismo, modificatoria de Resoluciones Exentas Nºs 3501 de 2008, 4761 de 2008, 9252 de 2009 y 1379 de 2010, todas de Vivienda y Urbanismo, que modifica, entre otros alcances, las funciones de la actual Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, antes denominada Secretaría Ejecutiva del Programa de Recuperación de Barrios.
8. Resolución Exenta Nº 3224 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 23 de Abril de 2012, que llama a formulación de propuestas para el concurso de nuevos barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua.
9. Resolución Exenta Nº 662 de la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 18 de Junio de 2012, que declara como admisibles, elegibles, aceptadas y seleccionadas las propuestas que indica, en el marco del proceso de selección de nuevos barrios año 2012, para el Programa de Recuperación de Barrios en las comunas de Rancagua, San Fernando, Rengo y San Vicente de Tagua Tagua.
10. El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios 2012 entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins e Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua suscrito con fecha 10 de Julio de 2012.



11. Resolución Exenta N° 752 de fecha 12 de Julio de 2012 que aprueba Convenio de Cooperación Programa de Recuperación de Barrios 2012 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Libertador General Bernardo O'Higgins e Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.
12. Convenio de Implementación fase I Programa de Recuperación de Barrios 2012 suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins e Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua de fecha 11 de julio de 2012.
13. Resolución Exenta N°763 de fecha 13 de julio de 2012 que aprueba el convenio de implementación fase I Programa de Recuperación de Barrios 2012 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.
14. Convenio de Ejecución y Transferencia Programa de Recuperación de Barrios Obra de Confianza 2012 celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins e Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua con fecha 25 de septiembre de 2012.
15. Resolución Exenta N° 1037 de fecha 27 de septiembre de 2012 que aprueba convenio de ejecución y transferencia obra de confianza 2012 Programa recuperación de Barrios entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins e ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.
16. Contrato de Barrio suscrito con fecha 27 de diciembre de 2012 entre el Consejo Vecinal de Desarrollo, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua quienes comparecen debidamente representados.
17. Las facultades que confiere el D.S. N° 397 (V. Y U.) DE 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
18. El D.S N° 64 (V. y U.) de fecha 12 de diciembre de 2012, nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, con fecha 10 de Julio de 2012 se suscribió Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios 2012 entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins e Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, aprobado por Resolución Exenta N° 752 de fecha 12 de Julio de 2012.
- b) Que, en virtud de lo anterior se encuentra actualmente en desarrollo en el Barrio El Llano Pueblo de Indios de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua el Programa de Recuperación de Barrios regulado por el decreto Supremo N°14 de V. y U. de 2007.
- c) Que, para el logro de sus fines el programa contempla la ejecución de distintas fases, dentro de la fase I la celebración del contrato de Barrio, conforme lo establece el Decreto Supremo N°14 de V. y U. De 2007.
- d) Que, habiéndose suscrito con fecha 27 de diciembre de 2012 Contrato de Barrio se dio cumplimiento a lo establecido en el D.S N° 14 de V. y U. de 2007
- e) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **APRÚEBESE** en todas sus partes el **CONTRATO DE BARRIO 2012** suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo, Barrio El Llano Pueblo de Indios comuna de San Vicente de Tagua Tagua, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, con fecha 27 de diciembre de 2012, cuyo texto se inserta a continuación para dar cumplimiento a lo

establecido en el inciso final del artículo 6° de Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONTRATO DE BARRIO**  
**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**  
**SELECCIÓN 2012**

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO, BARRIO EL LLANO PUEBLO DE INDIOS,  
COMUNA DE SAN VICENTE

DE TAGUA TAGUA

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Y

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.

En San Vicente de Tagua Tagua, a 27 de diciembre de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio El Llano Pueblo de Indios, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don DANIEL MORELLI PASTENE, ambos domiciliados para estos efectos en El Llano N° 1060, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don JORGE SILVA HERREROS, domiciliado para estos efectos en calle Sargento José Bernardo Cuevas N°150, comuna de Rancagua y la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don JAIME GONZALEZ RAMÍREZ, domiciliado en Tagua Tagua N°222, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo el Programa de Recuperación de Barrios en el "Barrio El Llano Pueblo de Indios", seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 662 de fecha 18 de junio de 2012 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Concurrirán con aportes adicionales el Municipio de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua y el CVD del barrio El Llano Pueblo de Indios, además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias,

sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del Barrio El Llano Pueblo de Indios de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

**SEGUNDO:** Como una primera obra, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio, denominado Obra de Confianza, cuyo nombre es **"Construcción y mejoramiento de veredas en calles y pavimentación borde de pasaje"**, con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

**TERCERO:** La implementación del Programa en el barrio consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del mismo, conformado por el Plan de Gestión Físico de Obras y el Plan de Gestión Social.

**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras (PGO) tendrá un costo máximo de \$339.311.025, monto que determinará el corte a la cartera de proyectos, los que corresponden a las categorías de Infraestructura y redes, áreas verdes y compra de terreno circulación y obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Plazo de Ejecución
1	Vereda el Llano Oriente y plazas de calle el Llano	Infraestructura y redes- áreas Verdes	2013 - 2014
2	Luminarias	Infraestructura y redes	2013 - 2014
3	Calle los Espinos	Compra de Terreno e Infraestructura y redes	2013 - 2014

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, serán evaluadas para determinar su viabilidad técnica, económica, jurídica y social, priorizadas por los vecinos y posteriormente presentada a la Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, para sancionar su ejecución con cargo al Programa o postulados a fondos sectoriales regionales o nacionales.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

**QUINTO:** El Plan de Gestión Social (PGS) cuenta con un monto máximo de \$101.667.240, dividido en las Fases del Programa y se programará según su factibilidad técnica económica, jurídica y social. Además de considerar la implementación del Programa, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto es velar por el fortalecimiento de las organizaciones vecinales para la integración del barrio en miras de la apropiación y uso de los espacios públicos, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, teniendo en cuenta los ejes transversales: medio ambiente, seguridad e identidad y patrimonio. Las intervenciones a realizar deberán enmarcarse en las siguientes categorías y subcategorías, que se detallan a continuación:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Asociatividad. <i>Foco:</i> Plan de Trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo en articulación con las organizaciones del barrio y entorno.	Fortalecimiento organizacional
Apropiación y uso. <i>Foco:</i> Espacio público y ejes transversales.	Espacio público e identidad
	Espacio público y medio ambiente
	Espacio público accesible y universal
Convivencia Vecinal. <i>Foco:</i> Relaciones vecinales.	Convivencia cívica.

**SEXTO:** La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado de barrio (Jefe de Barrio) para coordinar la ejecución del Programa, y un Encargado Comunal, cuando proceda.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
- f) Participar en la Mesa Técnica Regional, o Mesa Técnica comunal según corresponda.
- g) Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa denominado "Documento de Trabajo" o el instrumento que lo remplace, y/ o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda previo cumplimiento de las exigencias siguientes por parte del Municipio:
  - Tener las rendiciones de cuentas con la SEREMI Minvu al día.
  - Haber cumplido con la devolución de excedente de remesas, cuando corresponda.

**SEPTIMO:** El Municipio, por su parte, deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica y administrativa para la gestión del Programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina en el Barrio para el desempeño del equipo Municipal.
- c) Ejecutar directamente la implementación del Programa en el Barrio, organizada en las siguientes fases: Fase I denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", Fase II denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" y Fase III de Cierre y Evaluación, según los lineamientos que entregue la SEREMI y el convenio correspondiente.

d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.

e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio El Llano-Pueblo de Indios.

f) Asumir a su costa la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.

g) Aportar una obra a ejecutarse dentro del marco del programa que contribuya a la recuperación del Barrio y sus espacios públicos, considerando siempre las necesidades e intereses propias de los habitantes del barrio, y cuyo valor no podrá ser inferior a \$56.368.836.4, (equivalentes a 2.495 UF de fecha 01 de mayo del año 2012). La ejecución de esta obra se realizará preferentemente durante la vigencia de la intervención del Programa en el barrio, no obstante lo anterior, la ejecución posterior a dicha vigencia, no obstaculizará el término del Programa en el barrio, en lo relativo a los compromisos adoptados por la Seremi Minvu.

**OCTAVO:** El CVD del Barrio El Llano Pueblo de Indios, velará por la adecuada ejecución de las obras e iniciativas sociales mencionadas en este Contrato, y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, así también promoverá y facilitará la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen, dentro de la ejecución del Programa en todas sus fases.

Con el objeto de manifestar su interés en la participación en el Programa, el CVD aportará la ejecución de una obra para el Barrio El Llano Pueblo de Indios cuyo valor no podrá ser inferior a \$5.636.884.64, (equivalentes a 249.5 UF de fecha 01 de mayo del año 2012). La ejecución de esta obra se realizará preferentemente durante la vigencia de la intervención del Programa en el barrio, no obstante lo anterior, la ejecución posterior a dicha vigencia, no obstaculizará el término del Programa en el barrio, en lo relativo a los compromisos adoptados por la Seremi Minvu.

**NOVENO:** El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**DECIMO:** La personería de don Daniel Morelli Pastene Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio El Llano Pueblo de Indios, consta del Acta de Constitución de esta organización bajo Personalidad Jurídica N° 940 según fojas 195 libro n° 10 de la Secretaría Municipal de San Vicente de Tagua Tagua, de fecha 20 de diciembre de 2012, la personería de don Jorge Silva Herreros como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 64 (V. y U.) de fecha 12 de diciembre de 2012, y la personería de don Jaime González Ramírez, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, consta de acta proclamación de Alcalde de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua Rol N° 2.975 de fecha 03 de Diciembre de 2012 y del Decreto Alcaldicio N° 645, de fecha 06 de diciembre de 2012, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

Hay firma y timbre de Don Daniel Morelli Pastene presidente del CVD Barrio El Llano-Pueblo de Indios, de don Jaime González Ramírez Alcalde de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, y de don Jorge Silva Herreros Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

2. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**JORGE SILVA HERREROS.**

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
del Libertador General Bernardo O'Higgins.



**Vº Bº Asesoría Jurídica**

**JSH/PPA/CGS/msbt.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcalde Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.
- Programa Recuperación de Barrios SEREMI MINVU Región del L.G. Bernardo O'Higgins.
- Asesoría Jurídica SEREMI MINVU Región del L.G. Bernardo O'Higgins.
- Gabinete SEREMI MINVU Región del L.G. Bernardo O'Higgins.
- Archivo SEREMI MINVU.

